

# 51º PREMIO MONTEVIDEO ARTES VISUALES

## I) INTRODUCCIÓN

La Intendencia de Montevideo (IdeM), a través de su Departamento de Cultura, tiene el agrado de presentar la quincuagésima primera edición del Premio Montevideo de Artes Visuales (PMAV). Instaurado en el año 1940, el PMAV promueve, a través del estímulo a la creación visual contemporánea, la visibilización de la producción artística nacional y es pilar fundamental para la conformación del acervo artístico contemporáneo de la IdeM.

A partir de esta edición, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de los/as artistas visuales y reafirmando el compromiso de la IdeM con los/as profesionales de la cultura, se incorpora un aporte económico para quienes sean seleccionados/as por el jurado para integrar la exposición del 51º PMAV. A su vez, se mejoran los plazos de presentación y evaluación y se incorpora un equipo de acompañamiento curatorial, independiente al jurado, que ofrecerá una instancia de intercambio profesional a los/as artistas seleccionados/as.

La exposición del 51º PMAV se realizará en el Centro de Exposiciones SUBTE, ubicado en la Plaza Juan Pedro Fabini s/n esquina Julio Herrera y Obes.

## II) PARTICIPANTES

Podrán participar artistas mayores de edad uruguayos/as y extranjeros/as con residencia legal en el país.

Quienes postulen podrán presentarse de forma individual o colectiva. En este último caso deberán designar a un/a representante.

### III) RESTRICCIONES

- A. No podrán presentarse, y en caso de hacerlo serán eliminados/as, quienes tengan relación de parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, sean cónyuges o concubinos/as de las/os miembros del jurado, jefes y/o funcionarios/as, cualquiera sea la forma de contratación, pertenecientes al Departamento de Cultura de la IdeM.
- B. Tampoco podrán participar funcionarios/as presupuestados/as o contratados/as que se encuentren desarrollando tareas, cualesquiera que sean, bajo la órbita del Departamento de Cultura de la IdeM.
- C. La restricción aplica tanto a quienes sean titulares de proyectos como a quienes los integren.

### IV) DECLARACIÓN JURADA

Quienes postulen harán constar, mediante Declaración Jurada – que se agrega como Anexo 1 – que no están comprendidos/as ni les alcanza las restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado en el artículo 239 del Código Penal.

En el caso de una presentación colectiva, el Anexo 1 deberá ser suscripto por cada uno/a de sus integrantes.

### V) REQUISITOS PARA CARPETA DIGITAL

La presentación de obras a la 51ª edición del PMAV se realizará de forma digital, a través del link <https://montevideo.gub.uy/node/59621>

En aquellos casos en los que un/a mismo/a titular/colectivo presente dos obras, se deberá subir un único archivo en el que se diferencie claramente cada una de las obras propuestas.

Se admitirá un único archivo que deberá estar en formato PDF y no podrá superar los 15MB.

1. Datos de contacto (nombre completo, cédula de identidad, teléfono, email)
2. Imagen de documento de identidad uruguayo vigente (frente y dorso).
3. Nombre del proyecto / obra.
4. Textos concepto / descripción que contenga:

Parte A: Texto breve, con carácter de resumen, en el que se describa la obra / proyecto que se presenta. Extensión máxima 1.500 caracteres con espacios, cuerpo 12, interlineado 1,5.

Parte B: Texto desarrollado (opcional). Sin límite de extensión, cuerpo 12, interlineado 1,5.

5. Registro fotográfico de la/s obra/s presentada/s y/o links de visualización (webs, plataformas de video, otros/as)
6. Boceto de montaje | Memoria descriptiva.

En el caso de que se trate de una performance, se deberá presentar una descripción detallada. Para el caso de instalaciones, ambientaciones, intervenciones urbanas o sonoras se deberá presentar una memoria descriptiva (breve texto que detalle cómo se compone la obra/proyecto, cómo se ejecuta y qué requiere para su montaje).

7. Ficha técnica de obra (título, año, técnica y/o materiales, formato, dimensiones)
8. Currículum abreviado. Extensión máxima una carilla A4, cuerpo 12, interlineado 1,5, en donde consten estudios, exposiciones individuales y/o colectivas, premios y/o distinciones, etc.
9. Anexo 1 - Declaración Jurada.

## **VI) PRESENTACIÓN DE OBRAS**

- A) Cada artista o colectivo podrá presentar un máximo de 2 (dos) obras con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años.
- B) No se podrán presentar obras que hayan sido expuestas como resultado de ningún tipo de certamen, concurso o llamado, ya sea a nivel nacional o internacional.
- C) La temática es libre y no hay restricción de lenguaje visual.
- D) En el caso que la obra sea un díptico, tríptico, políptico o instalación deberá quedar claramente identificado en la ficha técnica para que el jurado pueda analizarla como unidad, entendiendo que sus partes no podrán ser seleccionadas de forma aislada.
- E) Cada artista o colectivo deberá presentar su obra en condiciones de exhibición y aportar todo aquello que entienda necesario para su montaje. Sin desmedro de esto, el SUBTE dispondrá de recursos técnicos propios y realizará las gestiones que estén a su alcance para colaborar con el óptimo montaje de cada uno de los proyectos.
- F) Cada artista o colectivo deberá, si así lo requiere la institución organizadora y/o el jurado actuante, estar presente durante el montaje. En ese sentido, en el caso de que se seleccione a un/a artista uruguayo/a residente en el exterior, se deberá indicar nombre y contacto de quien lo/la representará durante el montaje.

## **VII) CONSULTAS**

Podrán realizarse consultas únicamente a través del e-mail [subte@imm.gub.uy](mailto:subte@imm.gub.uy), hasta el miércoles 10 de mayo, inclusive. En el asunto del email se deberá indicar: Consulta 51 PMAV.

## **VIII) APORTE PARA LA PRODUCCIÓN DE OBRA**

Cada uno de los proyectos seleccionados por el jurado recibirá, previo al montaje, un aporte de \$25.000 (veinticinco mil pesos uruguayos) líquidos.

## IX) PREMIOS

La Intendencia de Montevideo entregará hasta cuatro premios, siendo los tres primeros Premios Adquisición y significando un aporte total de \$690.000 (seiscientos noventa mil pesos uruguayos).

- **Primer Premio (adquisición)**  
Monto de \$300.000 (trescientos mil pesos uruguayos)
- **Segundo Premio (adquisición)**  
Monto de \$175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos uruguayos)
- **Tercer Premio (adquisición)**  
Monto de \$125.000 (ciento veinticinco mil pesos uruguayos)
- **Cuarto Premio (no adquisición)**  
Monto de \$90.000 (noventa mil pesos uruguayos)
- Se podrán otorgar, sin otra contraprestación, hasta dos menciones honoríficas.

## X) JURADO

- A. El jurado estará integrado por tres miembros designados por la Sra. Intendenta de Montevideo, propuestos por el Centro de Exposiciones SUBTE y avalados por la División Artes y Ciencias y la Dirección General del Departamento de Cultura.

A saber:

Ángela López Ruiz (UY). Artista, curadora de arte, investigadora.  
Fernando Miranda (UY). Decano de la Facultad de Artes, UDELAR.  
Victoria Noorthoorn (AR). Directora del Museo de Arte Moderno de Buenos Aires

El jurado decidirá, de forma conjunta y luego de evaluar cada uno de los archivos digitales que hayan sido postulados, la selección de hasta veinticinco obras que pasarán a integrar la exposición de la 51ª edición del PMAV.

Una vez montada la exposición del PMAV, el jurado será quien asigne los premios a otorgar.

En todos los casos, el jurado deberá buscar el consenso y en caso de no llegar a un acuerdo resolver por mayoría simple.

- B. Finalizado el fallo, se deberá labrar un acta de actuación que se hará pública en el momento de la entrega de premios.
- C. En el caso de que un proyecto seleccionado no coincida con lo que se visualice en el montaje, el jurado podrá rechazarlo, solicitando al artista o colectivo el retiro previo a la inauguración.
- D. El jurado tendrá la potestad de resolver cualquier situación no prevista en las bases, así como la facultad de interpretar el alcance de las disposiciones y su fallo será inapelable.

## **XI) EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO CURATORIAL**

Con la intención de que este certamen aporte al desarrollo de las prácticas artísticas contemporáneas en Uruguay, así como al enriquecimiento profesional de quienes sean seleccionados/as, el 51º PMAV ofrecerá la posibilidad de intercambiar conocimientos junto a dos profesionales del campo de las artes visuales.

Una vez que el jurado actuante determine cuáles serán las obras/proyectos que integrarán la exposición del 51º PMAV, se les ofrecerá a los/as artistas seleccionados/as, previo al montaje de obra, uno o más encuentros de trabajo junto a Martín Craciun, curador del SUBTE, y a Ana López de la Torre, docente, artista y curadora independiente.

Los encuentros serán pautados de común acuerdo y no son obligatorios, sino una posibilidad que se brinda en el marco del 51º Premio Montevideo.

## **XII) CRONOGRAMA**

1. Las postulaciones se recibirán hasta el lunes 15 de mayo a las 23:59h a través de este formulario en línea: <https://montevideo.gub.uy/node/59621>
2. La primera semana de agosto se publicará en la web de la Intendencia de Montevideo, así como en la web y redes sociales del Centro de Exposiciones SUBTE, el Acta con la selección de proyectos que integrarán la exposición de la 51ª edición del PMAV. Quienes resulten seleccionadas/os serán contactadas/os mediante llamada telefónica y/o correo electrónico.
3. Entre agosto y setiembre se ofrecerán las instancias de intercambio profesional junto al equipo de acompañamiento curatorial.
4. En el correr del mes de agosto, los/as titulares de los proyectos seleccionados recibirán el aporte de producción (\$25.000 líquidos).
5. Las obras seleccionadas deberán poder ser entregadas en el Centro de Exposiciones SUBTE a partir del 30 de setiembre, en día y horario a convenir, siendo sus responsables debidamente informados/as a través de los contactos que indiquen en sus carpetas digitales. Fuera de la fecha que se indique, no se aceptarán obras para su exposición y/o premiación.
6. La premiación está prevista para el jueves 19 de octubre, en horario a convenir, durante la inauguración de la 51ª edición del Premio Montevideo de Artes Visuales en el SUBTE.
7. Previo aviso a todos/as los/as involucrados/as en la exposición, el cronograma podrá ser modificado.

## **XIII) CATÁLOGO**

La IdeM editará un catálogo en el que figurará las obras seleccionadas y premiadas, así como los textos producidos por el jurado e instituciones participantes. Será presentado al cierre de la exposición, en el año 2024, con el fin de que contenga el registro fotográfico del montaje.

La IdeM podrá, sin derecho a contraprestación alguna, utilizar imágenes de las obras y de los/las autores/as que fueron registrados en fotografía, video, o cualquier otro medio, así

como incluirlos en catálogos u otras publicaciones físicas y virtuales con fines de difusión y promoción.

#### **XIV) DERECHOS DE AUTOR, REPRODUCCIÓN E IMAGEN**

- A. Quienes postulan son exclusivamente responsables de cualquier reclamo que en cualquier momento pudiera realizarse sobre la autoría y originalidad de la producción que presentan, así como sobre la titularidad de todos los derechos que se ostenten, exonerando a la Intendencia de Montevideo. Asimismo, por el hecho de presentarse al llamado asumen conocer y aceptar la legislación vigente en materia de derechos de autor (Ley N° 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley N° 17.616 de 10 de enero de 2003; Ley N° 17.805 de 26 de agosto de 2004, y Ley N° 19.149, art. 222 de 24 de junio de 2013, modificativas y concordantes).
- B. Quienes postulan asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de la obra presentada y/o por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos a la personalidad y derecho de la imagen, liberándose a la Intendencia de Montevideo de cualquier reclamo que terceros pudieran realizar.
- C. Por el solo hecho de presentarse al llamado, las/os participantes de los proyectos, incluidos sus responsables, aceptan no tener derecho a reclamo patrimonial de especie alguna contra la Intendencia de Montevideo en virtud de la reproducción autorizada, sin perjuicio del derecho moral que les corresponda de solicitar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la creación artística.
- D. De verificarse la violación a lo dispuesto precedentemente, la postulación será rechazada, sin perjuicio de las demás acciones judiciales que la Intendencia de Montevideo.

#### **XV) ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La comparecencia a este concurso implica la aceptación de la totalidad de las bases por parte de quienes se presentan. El incumplimiento implica su descalificación automática. La Intendencia de Montevideo se halla facultada para aplicar el recurso de anulación del premio entregado, con la consiguiente restitución monetaria, aplicando el artículo 239 del Código Penal. En estos casos, el premio seguirá el orden de prelación y el jurado evaluará la forma de asignar el premio de menor valor a otro/a artista en concurso.

#### **XVI) DESTINO DE LAS OBRAS**

Los tres primeros premios ingresarán, a partir de finalizada su exposición, al acervo de la Intendencia de Montevideo, custodiado por el Museo Juan Manuel Blanes. Las obras no premiadas deberán ser retiradas por los responsables de los proyectos en el Centro de Exposiciones Subte, de acuerdo a lo que se les indique oportunamente. Luego de la fecha comunicada, el SUBTE no se responsabiliza por su correspondiente resguardo.

## **ANEXO 1 - DECLARACIÓN JURADA**

Ciudad, fecha

Quien suscribe \_\_\_\_\_ titular de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en calidad de participante de la 51ª edición del Premio Montevideo de Artes Visuales declaro bajo juramento que no existe restricción ni impedimento alguno para la postulación a la convocatoria, de conformidad al numeral III de las bases de la 51ª edición del premio Montevideo de artes visuales, y que conozco y acepto el alcance de todas las disposiciones contenidas en las presentes bases, siendo la totalidad de los datos aportados fidedignos, y que en caso de constatarse falsedad en lo declarado, será pasible la responsabilidad penal pertinente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 239 del Código Penal que expresa: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión"

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
ACLARACIÓN